COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 60/2016

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con **RUC N° 1398623-6** domiciliada en José Martí 4239 – Ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 226156** representada para este acto por su propietario, el Sr. **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con Cédula de Identidad **N° 1398623**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a las **"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)"**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1.Contrato;
2.2.El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3.Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4.La oferta del Proveedor;
2.5.Resolución de Adjudicación N° 154 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de agosto de 2016.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos en los **SUB GRUPOS 520; CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2016, por un monto total de **Guaraníes cuatrocientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil (Gs. 429.686.000).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 312509** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.4.1. OG 520 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 429.686.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 429.686.000.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016, "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. N° 154 de fecha 10 de agosto del 2016.

Crl. Nº 1399323

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.M.M.
COMANDANCIA

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Planilla de Precios

"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)"								
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102802-001	Reparaciones Mayores de Edificios y Locales de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército (EPOE)	Ing. Szklarkiervicz	Nacional	unidad	1	429.686.000	429.686.000
							Precio Total	**429.686.000**

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
TRABAJOS PRELIMINARES EN PREPARACIÓN DE LA OBRA: QUE INCLUYEN EN;						
1	72102802-001	Instalación de Obrador	M2	50	90.000	4.500.000
2	72102802-001	Instalación de Sanitarios Móviles para el Personal	UNIDAD	5	700.000	3.500.000
3	72102802-001	Instalación Eléctrica Móviles	GLOBAL	1	700.000	700.000
4	72102802-001	Servicio de Alquiler Contenedores para Escombros	UNIDAD	20	180.000	3.600.000
5	72102802-001	Servicios de Alquiler de Andamios Metálicos para Desmonte de Techos	UNIDAD	8	200.000	1.600.000
6	72102802-001	Servicio de Retiro de Escombros del Lugar	M3	480	30.000	14.400.000
7	72102802-001	Demolición de Techos de Tejas y Tejuelones, Incluido de Madera con Recuperación	M2	450	27.000	12.150.000
8	72102802-001	Demolición de Techos de Tejas y Tejuelitas, Incluido de Madera con Recuperación	M2	970	27.000	26.190.000
REPARACIÓN TECHO: QUE INCLUYE EN;						
9	72102802-001	Reconstrucción de Estructura de Madera con Vigas y Tirantes Recuperados	M2	1032	50.000	51.600.000
10	72102802-001	Reconstrucción de Estructura de Madera con Vigas, Tirantes y Listones Nuevos	M2	388	132.000	51.216.000
11	72102802-001	Aislación hidrófuga en techo con membranas asfálticas de 2 mm pegados en frio, con pegamento asfáltico	M2	1420	24.000	34.080.000
12	72102802-001	Cobertura de Tejas Españolas con Tejuelones sobre Maderamen Existente	M2	450	135.000	60.750.000
13	72102802-001	Cobertura de Tejas Españolas con Tejuelas sobre Maderamen	M2	970	135.000	130.950.000
14	72102802-001	Provisión y colocación de contraviga de lapacho de 4" x 8" de 3 m de largo	UNIDAD	2	1.750.000	3.500.000
REPARACIONES : QUE INCLUEYEN EN;						
15	72102802-001	Reparación de cielorraso de machimbre	M2	250	120.000	30.000.000
		LIMPIEZA FINAL DE OBRA				
16	72102802-001	Limpieza Final de Obra	UNIDAD	1	950.000	950.000
					TOTAL (IVA incluido)= Gs.	**429.686.000**

El precio total de la **OBRA** es de guaraníes cuatrocientos veintinueve millones seiscientos ochenta y seis mil.

5.1. **CONDICIONES DE PAGO:** La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Por certificaciones mensuales:

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales que abarcarán un mes calendario.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia de la certificaciones mensuales emitidas Comité de Recepción de Obras en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares, sito en las Calles Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – Edificio del Estado Mayor Conjunto.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de certificaciones respectivas. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares, donde presento la factura, el recibo por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15

(quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

5.2. Una vez realizada la entrega de los servicios por parte del Contratista, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al Contratista. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

5.3. **El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau con Cuenta Corriente Nº 000000070012875/2.

5.4. Una vez realizada la acreditación respectiva, y a más tardar 5 días hábiles posteriores, el Contratista deberá presentar a la contratante el recibo de dinero por la cancelación de la factura crédito respectivo.

5.5. Los precios de los bienes y/o servicios ofertados serán reajustables.

5.6. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Contratista estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Dónde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO).

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

5.7. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

5.8. El CONTRATISTA, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. La contratante se expedirá al respecto, luego de un análisis minucioso, con una resolución de reajuste.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1. **<u>Plazo de Entrega</u>**

6.1.1. El inicio de los trabajos será solicitada al CONTRATISTA a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Servicio, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.

6.1.2. EL plazo de inicio de los trabajos será después de **48 horas** de recepcionada la respectiva Orden de Servicio por parte del Proveedor.

La Recepción Provisoria de las Obras para las "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO

(EPOE)", será de **NOVENTA (90) días** corridos a partir de la recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la Empresa Adjudicada.

6.1.3. La **Orden de Servicio**, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

6.1.4. Una vez recibida la totalidad de la Obra, la Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

6.1.5. La falta de entrega en la provisión de la Obra por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el CONTRATISTA) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **treinta (30) días corridos más.** El CONTRATISTA deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y, previa aceptación de la convocante, esta, realizará los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo de entrega.

6.1.6. Se formaliza el inicio de las Obras con el ACTA DE INICIO, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

6.1.7. Se formaliza la entrega provisoria de las Obras con el ACTA DE ENTREGA PROVISORIA, para su correcta y detallada verificación por parte de la Contratante, debidamente firmada por los responsables autorizados de ambas partes.

6.1.8. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

6.1.9. Se formaliza la entrega definitiva de la Obra con el ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA, para su comunicación al Escalón Superior y dar continuidad al proceso de pago al CONTRATISTA.

6.2. <u>Condiciones de Entrega</u>

6.2.1. **Relaciones entre las Partes:** La contratante a través de la unidad responsable del programa y sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

6.2.2. Toda comunicación del Contratante al CONTRATISTA y el CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

6.2.3. **Responsabilidad del Contratista.**

6.2.3.1. **Acatamiento de las Leyes:** El **CONTRATISTA** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

6.2.3.2. El **CONTRATISTA** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

6.2.3.3. El **CONTRATISTA** deberá presentar a la **CONTRATANTE** la lista detallada de las personas que ingresaran al sitio de obras en carácter de Empleados de Terceros Contratados, si correspondiese. En caso de que los terceros contratados para la prestación de un servicio requieran empleados en relación de dependencia para la ejecución de los servicios contratados, serán estos los responsables del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto a sus dependientes. La **CONTRATANTE** podrá exigir a la **CONTRATISTA** la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de dichas obligaciones y cargas legales en cualquier momento.

6.2.3.4. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

6.2.3.5. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **CONTRATISTA** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

6.2.3.6. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **CONTRATISTA**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

6.2.3.7. **Responsabilidad por los materiales: El CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil** y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

6.2.3.8. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.

6.2.3.9. Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del Contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

6.2.3.10. El **CONTRATISTA** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

6.2.3.11. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.

6.2.3.12. El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **CONTRATISTA** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **CONTRATISTA**, en cumplir con los términos del contrato.

6.3. Fiscalización.

6.3.1. **Se conformara una Comisión Fiscalizadora de Obra,** que será nombrado por la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

6.3.2. **La Comisión Fiscalizadora de las Obras**, actuando como representante autorizado del contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que toda LA OBRA proveída por el CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidos o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes (parte de la obra) y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el CONTRATISTA.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el CONTRATISTA y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas.

CLÁUSULA SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS.

El programa de ejecución de los trabajos (Formulario Nº 20), presentado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra, que en todo momento controlará el avance de los trabajos para asegurarse de que los mismos terminen en tiempo y forma.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2016.**

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).

1. DESCRIPCION DE LA OBRA:

REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)

2. GENERALIDADES:

Estas especificaciones se refieren a: "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESSCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO (EPOE)"", con asiento en la Localidad de Campo Grande, Asunción.

Las mismas regulan las normas y procesos de trabajos que deben ser observados en la construcción, fijando los tipos de materiales, su calidad y la técnica constructiva para el efecto.
Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los Planos, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará válido las Planillas de Cómputo y Presupuesto.
Se denomina FISCALIZACIÓN DE OBRA a los representantes designados por la CONTRATANTE, con grado universitario habilitante para el control del proceso constructivo, juzgamiento de indefiniciones del proyecto, determinación de la calidad de los materiales, control de las cantidades ejecutadas en relación a los servicios, determinación de necesidades de servicios no previstos en el contrato, emisión de dictámenes técnicos correspondientes a avance de obras, confección de certificados y recepción provisoria de obras.
Será responsabilidad de la CONTRATISTA que esté perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos, para lo cual en el proceso licitatorio, la CONTRATISTA está obligada a efectuar visitas al lugar de obras, como requisito para la presentación de ofertas. Se expedirá certificado de visitas de obras.
La CONTRATANTE mantendrá su canal de comunicación con la empresa a través de la FISCALIZACIÓN, y la CONTRATISTA lo deberá efectuar a través de un profesional matriculado, Ingeniero Civil o Arquitecto en dependencia laboral con la CONTRATISTA.
La CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, lo siguiente:
-Un responsable de obra, a satisfacción de la Fiscalización.
-Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
-Un libro de obra, donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos.
Al inicio de la obra la CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE un Cronograma de avance físico de la construcción, dónde se detallarán los trabajos que se irán ejecutando semanalmente hasta el término de la obra, conforme el plazo estipulado en el contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS

3.1 Estas especificaciones se refieren a: "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA EPOE", en la ciudad de Asunción, las mismas regulan las normas y procesos de trabajos que deben ser observados en la construcción, fijando los tipos de materiales, su calidad y la técnica constructiva para el efecto.
Estas Especificaciones Técnicas, conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los Planos, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.
Se denomina FISCALIZACIÓN DE OBRA a los representantes designados por la CONTRATANTE, con grado universitario habilitante para el control del proceso constructivo, juzgamiento de indefiniciones del proyecto, determinación de la calidad de los materiales, control de las cantidades ejecutadas en relación a los servicios, determinación de necesidades de servicios no previstos en el contrato, emisión de dictámenes técnicos correspondientes a avance de obras, confección de certificados y recepción provisoria de obras.
Será responsabilidad de la CONTRATISTA que esté perfecta y totalmente informada de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos, para lo cual en el proceso licitatorio, la CONTRATISTA está obligada a efectuar visitas al lugar de obras, como requisito para la presentación de ofertas. Se expedirá certificado de visitas de obras.
La CONTRATISTA debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además aquellos considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aun cuando no estén mencionados, sin que ellos constituyan adicionales al contrato. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

La CONTRATANTE mantendrá su canal de comunicación con la empresa a través de la FISCALIZACIÓN, y la CONTRATISTA lo deberá efectuar a través de un profesional matriculado, Ingeniero Civil o Arquitecto en dependencia laboral con la CONTRATISTA.
La CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la obra hasta su finalización, lo siguiente:
Un responsable de obra, a satisfacción de la Fiscalización.
Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
Un libro de obra, donde irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la Fiscalización, tales como detener los trabajos que están siendo mal ejecutados, aclaraciones de detalles y órdenes de trabajos.
Al inicio de la obra la CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE un Cronograma de avance físico de la construcción, dónde se detallarán los trabajos que se irán ejecutando semanalmente hasta el término de la obra, conforme el plazo estipulado en el contrato.

3.2 INSTALACIONES TEMPORARIAS

3.2.1 Obrador

El obrador contemplará los espacios necesarios para vestuario del personal, dormitorio del sereno, oficina del supervisor de obra y espacio para almacenamiento de materiales.
El obrador será de material cocido, techo de chapas metálicas con aislante, piso de lecherada de cemento y puertas metálicas o de madera como mínimo. Los baños deben ser en cantidad suficiente a la cantidad de personal que va albergar y con las condiciones mínimas de salubridad y confort del personal.
La Contratista deberá proveer toda la mano de obra y materiales necesarios para efectuar todas las instalaciones provisorias y el correcto abastecimiento de la luz y agua de la obra.

3.2.2 Limpieza de Obra

La Contratista deberá efectuar y mantener la obra limpia, libre de escombros, tierras provenientes de excavaciones excedentes, basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratados. Esta limpieza deberá efectuarse en forma diaria y permanente dentro de la construcción y en su entorno inmediato hasta la completa terminación de la obra.
También será responsable de la limpieza final, dejando el edificio en condiciones de uso, limpio y ordenado.

3.2.3 Contenedores para retiro de escombros y materiales de demoliciones

Se contarán con contenedores para retiro de escombros provocados por las demoliciones de la Reforma, los mismos estarán continuamente en el sitio de obra y de forma disponible para el efecto, se contará con un mínimo de dos (2) unidades en el lugar, y de retiro inmediato una vez lleno uno de ellos, de forma que el siguiente siga estando disponible.
El cómputo métrico y la valoración económica serán en unidades de contenedores (un)

3.2.4 Cercado Perimetral de la Obra.

El Contratista de Obra tendrá la obligación de cerrar el perímetro de la obra con un vallado de seguridad
El Contratista de Obra queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación. El vallado se colocará dentro de los 20 días contados a partir de la firma del contrato.

3.3 EQUIPOS

3.3.1 Herramientas y maquinarias

La Contratista proveerá todo el plantel necesario, herramientas y los equipos electromecánicos correspondiente para la correcta y eficiente realización de los trabajos.
La Contratista proveerá todas las medidas y dispositivos de seguridad e higiene que permitan el funcionamiento adecuado de todo lo mencionado anteriormente.
La CONTRATISTA está obligada a cumplir todas las leyes laborales y de salubridad de la República del Paraguay, en lo que seguridad del personal y terceros se refiera.
Todos los gastos que generen la compra o alquiler de los mismos serán a cargo de la Contratista, como así también los vehículos asignados a la obra.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

3.4 DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

3.4.1 Recepción y Condiciones Generales

Los materiales destinados a la construcción de la obra, quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas, además de las prescriptas en el Código de Obras de la Ciudad de Asunción y lo establecido por las Normas Técnicas del INTN.

3.4.2 Muestras

La Contratista está obligada, cuando la Contratante lo exija, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que propone emplear en los trabajos.

3.4.3 Materiales Usados

Sé prohíbe en absoluto a la Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, salvo especificaciones expresas consignadas en estas Especificaciones.

3.4.4 Retiro de Materiales Rechazados

La Contratista estará obligada a retirar del recinto de la Obra, los materiales rechazados dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha de notificación del rechazo. En caso contrario La Contratante se reserva el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cuenta de la Contratista los gastos que este procedimiento origine por concepto de transporte, almacenaje, deterioro, etc.

3.4.5 Depósito y Protección

Previa autorización de La Contratante, la Contratista depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que, por su naturaleza, lo requieran. No podrá, bajo ningún concepto, depositar en la Obra aquellos que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades que las requeridas por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita la Contratante.

La Contratista deberá realizar el depósito de materiales de construcción en Contenedor, en los lugares indicados por la Contratante.

Todos los gastos que generen la compra o alquiler de los mismos serán a cargo de la Contratista y deben estar incluidos en el precio ofertado por los servicios.

3.5 CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

3.5.1 Requisitos

Los materiales que se empleen en la obra deberán tener las condiciones y características que se prescriben en estas especificaciones. Deben ser de primera calidad y deberá tener, necesariamente la aprobación de la Fiscalización.

Cuando no tengan especificaciones definidas en el Proyecto, serán indicados por la Contratista y definidas por la Fiscalización de Obra.

3.5.2 Agua

El agua será limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica.

3.5.3 Arena

Las arenas estarán exentas de sales, materias orgánicas y otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada a su uso. La contratista será responsable directo de los perjuicios que se constaten por haber usado arenas conteniendo Cloruros.

3.5.4 Tipos de arenas y usos

Arena de Arroyo: podrá utilizarse para cimiento, nivelación y mampostería de elevación.

Arena lavada: uso general y hormigón armado.

Arena gorda: solamente podrá usarse para nivelación y relleno.

3.5.5 Cal

La cal, del tipo hidratado, será de industria nacional. No se admitirá que ningún envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

3.5.6 Cemento

El cemento será de industria nacional. Para las estructuras principales como losa, zapata, pilares se utilizara el cemento tipo 1, eventualmente puede utilizarse el tipo PZ, con autorización de la fiscalización; para el área de albañilería se utilizara el de tipo CP II F32. No se admitirá ningún

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS
COMANDANCIA

cemento portland cuyo envase presente avería, ni aquel que presente señales de fraguado. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

3.6 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SER EJECUTADOS

3.6.1 TRABAJOS PRELIMINARES

Construcción de Obrador

El Contratista tendrá obligación de construir las instalaciones de un obrador, adecuado a la importancia y duración de las Obras. Atenderá las necesidades de práctica corriente y a lo que se estipule en el Pliego de Especificaciones Técnicas, así como a las reglamentaciones vigentes, respecto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios, tanto para el personal propio de la Empresa y sus Subcontratistas, como para el personal de la Supervisión de Obra.

Las instalaciones serán demolidas y retiradas por el Contratista en el plazo inmediato posterior al acta de recepción de los trabajos, en cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la fiscalización de la obra, para proceder a la Recepción Provisoria será condición desmantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

3.6.2 DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS Y TEJUELITAS DE ESTRUCTURA DE MADERAMEN EXISTENTES.

Se procederá al desmonte del techo de tejas y los maderamen existentes teniendo en cuenta de recuperar el maderamen lo máximo posible, como así también los materiales cerámicos que se encuentran sobre los mismos, los mismos serán reubicados según indicaciones del fiscal de obra.

El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m2).

3.6.3 TECHO DE TEJAS Y TEJUELITAS DE ESTRUCTURA DE MADERAMEN

Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).

Las tejas que irán colocadas como canal serán seleccionadas y deberán ir pintadas con asfalto sólido diluido en caliente sin adición alguna en la superficie convexa. La distribución general de la tirantería deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Fiscal de Obras.

La distribución general del maderamen deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Supervisor de Obras. Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble tapa y con mezcla reforzada 1:3 (1 de cemento y 3 de arena) y bien encalados.

Todo el maderamen será de lapacho o Ybyra pytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado. Se tendrá especial cuidado durante el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera. No se permitirá que los clavos queden a la vista. Conforme se indican en los planos de planta de techos, incluido en el maderamen. Se deberán colocar como topes de tejuelones listones de 1 x 3 y se colocaran 3 listones de 1 x3 de amarre en el medio de cada falda de techo, uno en medio de la galería y dos en el aula.

Una vez terminado el maderamen y su asegurado se procederá a la ejecución del techo a fin de evitar que quede por mucho tiempo expuesto a la intemperie. No podrá iniciarse la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto de los materiales del techo.

Se deberá utilizar un aislante de humedad para el techo de tejas.

Aplicaciones

La colocación de membranas o cualquier otro tipo de cubiertas hidráulicas o sistema de aislación, deberá ser llevada a cabo por un aplicador acreditado por el fabricante. El Contratista deberá suministrar oportunamente a la Supervisión de Obra la lista de los aplicadores autorizados, así como la

Orden de Compra o documento que demuestre la contratación de dicho trabajo como prueba del cumplimiento de este requisito.

3.6.4 REPARACION DE CIELORRASO DE MADERAMEN

CIELO RASO EN MADERA MACHIMBRE

Para la reparación de cielorraso de machimbre se sustituirá aquellas maderas que se encuentren en mal estado, se colocarán madera de buena calidad tanto para sustituir los largueros o colgantes así como el machimbre en sí, todas ellas tratadas previamente.

El ancho de la tablilla de machimbre será igual a la existente, la tablilla irá clavada a listones de madera los cuales estarán clavados o colgados de la estructura de la cubierta. La estructura de soporte deberá ser también tratada. La madera en general, estará libre de nudos o deformaciones. Se dará acabado determinado por la fiscalización.

3.7 VARIOS

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Todos los trabajos a ser ejecutados, así como los materiales a ser utilizados deben estar de acuerdo con las normas técnicas vigentes en el Paraguay.

La Contratista deberá disponer de todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente proyecto, reservándose la Contratante el derecho de pedir a la Contratista la sustitución del personal cuando lo requiera justificadamente, estando la Contratista obligada a cumplirla.

La Contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad para trabajos y dispondrá de todos los elementos de señalizaciones correspondientes.

4. Planos y Diseños: (NO APLICA)

En relación a la aprobación de planos y/o permiso municipal: No se aplica para el llamado de referencia, teniendo en cuenta que las "REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJÉRCITO (EPOE), no requerirá de la aprobación de planos y/o permiso municipal, teniendo en cuenta que se realizaran solamente trabajos de reparaciones, aclaramos que la misma no es una obra nueva y tampoco sufrirá modificaciones en su estructura.

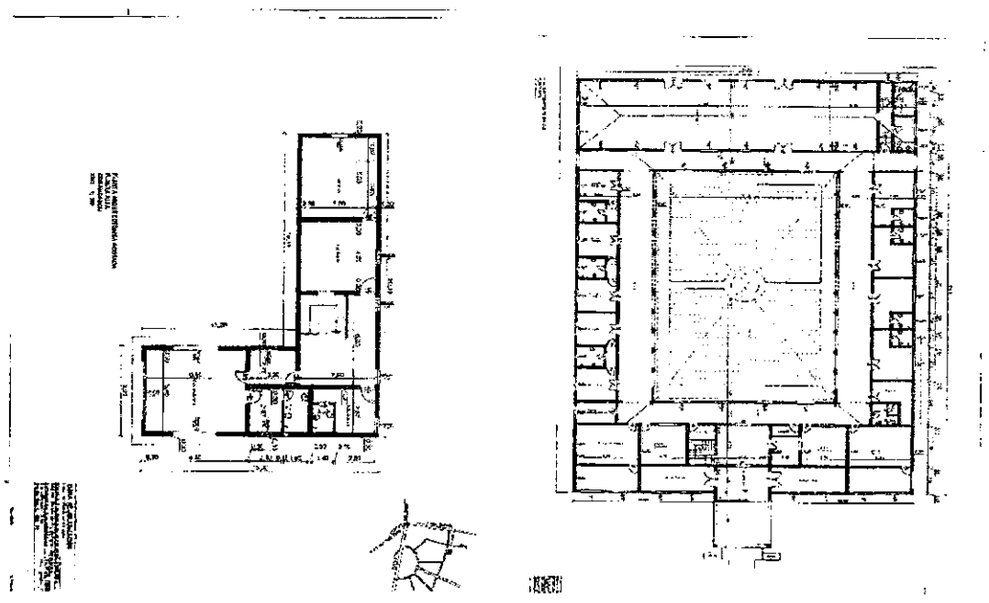

OBSERVACIONES: El plano adjuntado es solo referencial.

5. Lugar y otros Datos

La Obra tendrá lugar a partir de la firma del Contrato correspondiente y hasta los **NOVENTA (90)** días corridos de duración de la obra, según Cronograma de Ejecución.

La Obra se realizará en el predio del Comando del Ejército, Edificio de la Escuela de Perfeccionamiento de Oficiales del Ejército (EPOE), con asiento en Campo Grande sobre la Avenida Semidei e/ Ita - Teléfono de contacto: **(021) 299622**

6. Requisitos de carácter ambiental: (NO SE APLICA)

CLÁUSULA DECIMA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

11.1. Para la formalización del contrato respectivo, el contratista adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato que será equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

11.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **diez (10) días calendario** siguiente a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.

11.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, dentro de los **treinta (30) días corridos posteriores** al cumplimiento total del Contrato.

a) Se requieren las siguientes Garantías de Seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

b) Garantía de cumplimiento de contrato por el 10% del valor total del contrato (Que podrá ser Una Póliza de Seguros o Una Garantía Bancaria).

c) Seguro contra daños a terceros 2% sobre el contrato con una vigencia hasta la fecha de Recepción Provisional.

d) Seguro contra accidentes de trabajo 2% sobre el contrato, con una vigencia hasta la fecha de Recepción provisional.

e) Seguro contra riesgos en la Zona de Obras 4% sobre el contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción Provisional.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 60/2016

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto de 2016.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

Sr. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA**
PROPIETARIO	**Comandante de las Fuerzas Militares**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**